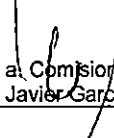
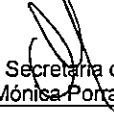


Colofón Versión Pública.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.	Ponencia Uno
II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.
III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del denunciante de la página 1.
IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
V. a. Firma del titular del área. b. Firma autógrafa de quien clasifica.	  a. Comisionado Francisco Javier García Blanco. b. Secretaria de Instrucción Mónica Portas Rodríguez.
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la sesión número 60, de veinte de octubre dos mil veintidós.

Sentido de la Resolución: **Sobreseimiento e Infundada.**

Visto el estado procesal del expediente número **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022**, relativo a la denuncia por incumplimiento a la Obligación de Transparencia interpuesta por **Eliminado 1**, en lo sucesivo el denunciante, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILCHOTLA, PUEBLA**, en lo continuo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. El día veintidós de marzo del dos mil veintidós, fue remitida electrónicamente al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentada por el denunciante, manifestando:

“a la revisión de las obligaciones de transparencia tanto generales artículo 77 de la ley así como las específicas artículos 78 y 83 de la ley el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla Puebla, no ha subido información alguna, dejando vacío los rubros a los que está obligado del último trimestre del 2021, a pesar que la administración actual entre el 14/10/2021, incumpliendo con su obligación, por lo que por esta situación denunció el incumplimiento, solicitando se castigue a los funcionarios públicos que de acuerdo a la tabla de aplicabilidad sean los responsables de generar guardar la información, asimismo se sancionen al presidente municipal por ser omiso al cumplimiento de las mismas...”(sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
77_XIII_ Unidad de Transparencia	A77FXIII	2022	1er trimestre
77_XIII_ Unidad de Transparencia	A77FXIII	2022	2do trimestre
77_XIII_ Unidad de Transparencia	A77FXIII	2022	3er trimestre
77_XIII_ Unidad de Transparencia	A77FXIII	2022	4to trimestre
74_ Obligaciones aplicables	A74		Todos los periodos
77_I- Normatividad aplicable	A77FI		Todos los periodos
77_II-A_ Estructura Orgánica	A77FIIA		Todos los periodos

77_II-B_Estructura Orgánica_Organigram	A77FIIB		<i>Todos los periodos</i>
77_III_Facultades de cada área	A77FIII		<i>Todos los periodos</i>
77_IV_Objetivos y metas institucionales	A77FIV		<i>Todos los periodos</i>
77_V_Indicadores de interés público	A77FV		<i>Todos los periodos</i>
77_VI_Indicadores de resultados	A77FVI		<i>Todos los periodos</i>
77_VII_Directorio	A77FVII		<i>Todos los periodos</i>
77_VIII-A_Remuneración bruta y neta	A77FVIII A		<i>Todos los periodos</i>
77_VIII-B_Remuneración bruta y neta	A77FVIII B		<i>Todos los periodos</i>
77_IX_Gastos por concepto de viáticos y representación	A77FIX		<i>Todos los periodos</i>
77_X-A_2021_Plazas vacantes y ocupada. 2018-2020. Plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	A77FXA		<i>Todos los periodos</i>
77_X-B_2021_Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	A77FXB		<i>Todos los periodos</i>
77_XI_Personal contratado por honorarios	A77FXI		<i>Todos los periodos</i>
77_XII_Declaraciones de situación patrimonial	A77FXII		<i>Todos los periodos</i>
77_XIV_Consurso para ocupar cargos públicos	A77FXIV		<i>Todos los periodos</i>
77_XV_A_Subsidios, estímulos y apoyos programas sociales	A77FXVA		<i>Todos los periodos</i>
77_XV_B_Subsidios, estímulos y apoyos Padrón de beneficiarios de programas sociales	A77FXVB		<i>Todos los periodos</i>

77_XVII_ Información curricular y sanciones administrativas	A77FXVII		Todos los periodos
77_XVIII_ Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	A77FXVIII		Todos los periodos
77_XIX_ Servicios ofrecidos	A77FXIX		Todos los periodos
77_XX_ Trámites ofrecidos	A77FXX		Todos los periodos
77_XVI- A_ Condiciones generales de trabajo y sindicatos _Normatividad laboral	A77FXVIA		Todos los periodos
77_XVI- B_ Condiciones generales de trabajo y sindicatos _Recursos públicos entregados a los sindicatos	A77FXVIB		Todos los periodos
77_XXI-A_ Presupuesto asignado _presupuesto asignado anual	A77FXXIA		Todos los periodos
77_XXI-B_ Presupuesto asignado _Ejercicio de los egresos presupuestarios	A77FXXIB		Todos los periodos
77_XXI-C_ Presupuesto asignado _Cuenta Pública	A77FXXIC		Todos los periodos
77_XXII_ Deuda Pública	A77FXXII		Todos los periodos
77_XXIII-A_ Gastos de publicidad oficial _Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	A77FXXIIIA		
77_XXIII-B_ Gastos de publicidad oficial _Contratación de servicios de publicidad oficial	A77FXXIIIB		
77_XXIII-C_ Gastos de publicidad oficial _Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv	A77FXXIIIC		
77_XXIII-D_ Hipervínculo a la información de tiempos oficiales en radio y televisión	A77FXXIIID		
77_X- A_ 2021.Plazas vacantes y ocupadas 2018-20202_Plazas vacantes del personal de base y confianza	A77FXA		Todos los periodos

77_X-B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas.2018-2021.Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	A77FXB		Todos los periodos
77_II-A_Estructura Orgánica	A77FIIA		Todos los periodos
77_II-B_Estructura Orgánica_Organigrama	A77FIIB		Todos los periodos
77_XXIV_Resultado de auditorías realizadas	A77FXXIV		Todos los periodos
77_XXV_Resultados de la dictaminación de los estados financieros	A77FXXV		Todos los periodos
77_XXVI_Personas que usan recursos públicos	A77FXXVI		Todos los periodos
77_XXVII_Las concesiones, contratos, convenios, permiso, licencias o autorizaciones otorgadas	A77FXXVII		Todos los periodos
77_XXVIII-A_Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas	A77FXXVIII A		Todos los periodos
77_XXVIII-B_Procedimientos de adjudicación directa	A77FXXVIII B		Todos los periodos
77_XXIX_Informes emitidos	A77FXXIX		Todos los periodos
77_XXX_Estadísticas generadas	A77FXXX		Todos los periodos
77_XXXI-A_Informe financiero_gasto por capítulo, Concepto y Partida	A77FXXXIA		Todos los periodos
77_XXXI-B_Informe financiero_informes financieros contables, presupuestales y programático	A77FXXXIB		Todos los periodos
77_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	A77FXXXII		Todos los periodos

77_XXXIII_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	A77FXXXIII		Todos los periodos
77_XXXIV-A_Inventario_inventario de bienes muebles	A77FXXXIVA		Todos los periodos
77_XXXIV-B_Inventario_inventario de altas practicadas a bienes muebles	A77FXXXIVB		Todos los periodos
77_XXXIV-C_Inventario_inventario de bajas practicadas a bienes muebles	A77FXXXIVC		Todos los periodos
77_XXXIV-D_Inventario_inventario de bienes inmuebles	A77FXXXIVD		Todos los periodos
77_XXXIV-E_Inventario_inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	A77FXXXIVE		Todos los periodos
77_XXXIV-F_Inventario_inventario de bajas a bienes inmuebles	A77FXXXIVF		Todos los periodos
77_XXXIV-G_Inventario_inventario de bienes muebles e inmuebles donados	A77FXXXIVG		Todos los periodos
77_XXXV-A_Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	A77FXXXVA		Todos los periodos
77_XXXV-B_Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	A77FXXXVB		Todos los periodos
77_XXXV-C_Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	A77FXXXVC		Todos los periodos
77_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	A77FXXXVI		Todos los periodos
77_XXXVII-A_Participación ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	A77FXXXVIIA		Todos los periodos
77_XXXVII-B_Participación ciudadana_Resultado de los mecanismos de participación	A77FXXXVIIB		Todos los periodos
77_XXXVIII-A_Otros programas_Programas que ofrecen	A77FXXXVIII A		Todos los periodos

77_XXXVIII-B_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	A77FXXXVIII B		<i>Todos los periodos</i>
77_XXXIX-A_2021 Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia	A77FXXXIXA		<i>Todos los periodos</i>
77_XXXIX-B_2021 Informe de resoluciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de resoluciones del Comité de Transparencia	A77FXXXIXB		<i>Todos los periodos</i>
77_XXXIX-C_Actas y resoluciones Comité de Transparencia_integrantes del del Comité de Transparencia	A77FXXXIXC		<i>Todos los periodos</i>
77_XXXIX-D_2021. Calendario de sesiones y Actas del Comité de Transparencia 2018-2020_Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	A77FXXXIXD		<i>Todos los periodos</i>
77_XL-A_Evaluación y encuesta programas financiados_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	A77FXLA		<i>Todos los periodos</i>
77_XL-B_Evaluación y encuesta programas financiados_Encuesta sobre programas financiados con recursos públicos	A77FXLB		<i>Todos los periodos</i>
77_XLI_Estudios financiados con recursos públicos	A77FXLI		<i>Todos los periodos</i>
77_XLII-A_Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados	A77FXLIIA		<i>Todos los periodos</i>
77_XLII-B_Jubilados y pensionados_Listado de pensionados y jubilados y el monto que reciben	A77FXLIIB		<i>Todos los periodos</i>
77_XLIII-A_Ingresos_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	A77FXLIIIA		<i>Todos los periodos</i>

77_XLIII-B_Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	A77FXLIIIB		Todos los periodos
77_XLIV-A_Donaciones_Donaciones en dinero realizadas	A77FXLIVA		Todos los periodos
77_XLIV-B_Donaciones_Donaciones en especie realizadas	A77FXLIVB		Todos los periodos
77_XLV_2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catalogo de disposición documental y guía simple de archivos	A77FXLV		Todos los periodos
77_XLV-2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catalogo de disposición documental y guía simple de archivos	A77FXLV		Todos los periodos
77_XLVI-A_Actas de sesiones_Actas del Consejo Consultivo	A77FXLVIA		Todos los periodos
77_XLVI-B_Actas de sesiones_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	A77FXLVIB		Todos los periodos
77_XLVIII-A_Información de interés público	A77FXLVIIIA		Todos los periodos
77_XLVIII-B_Más información relacionada_Preguntas frecuentes	A77FXLVIIIB		Todos los periodos
77_XLVIII-C_Más información relacionada_Transparencia proactiva	A77FXLVIIIC		Todos los periodos
77_XLIX_Las demás que establezca la legislación vigente	A77FXLIX		Todos los periodos
78_I-A_Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo	A78IA		Todos los periodos
78_I-B_Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)	A78IB		Todos los periodos
78_II-A_Presupuesto de egresos	A78IIA		Todos los periodos
78_II-B_Egresos y fórmulas de distribución de los recursos	A78IIB		Todos los periodos



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
 Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
 DATOS PERSONALES

78_III-A_Hipervínculo al listado de expropiaciones	A78IIIA		<i>Todos los periodos</i>
78_III-B_Listado de expropiaciones realizadas	A78IIIB		<i>Todos los periodos</i>
78_IV-A_Hipervínculo a las cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales	A78IVA		<i>Todos los periodos</i>
78_IV-B_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	A78IVB		<i>Todos los periodos</i>
78_IV-C_Estadísticas sobre exenciones fiscales	A78IVC		<i>Todos los periodos</i>
78_VII_Disposiciones administrativas	A78VII		<i>Todos los periodos</i>
78_VI-A_Hipervínculo a los planes de desarrollo urbano	A78VIA		<i>Todos los periodos</i>
78_VI-B_Planes y/o programas de desarrollo urbano	A78VIB		<i>Todos los periodos</i>
78_VI-C_Planes y programas de ordenamiento territorial	A78VIC		<i>Todos los periodos</i>
78_VI-D_Planes y programas de ordenamiento ecológico	A78VID		<i>Todos los periodos</i>
78_VI-E_Tipos de uso de suelo	A78VIE		<i>Todos los periodos</i>
78_VI-F_Licencias de uso de suelo	A78VIF		<i>Todos los periodos</i>
78_VI-G_Licencias de construcción	A78VIG		<i>Todos los periodos</i>
78_VII_Disposiciones administrativas	A78VII		<i>Todos los periodos</i>
83_I-A_Hipervínculo a las gacetas municipales	A83IA		<i>Todos los periodos</i>
83_I-B_El contenido de las gacetas municipales	A83IB		<i>Todos los periodos</i>
83_II-B_Sesiones celebradas de Cabildo	A83IIB		<i>Todos los periodos</i>

83_II_A_Calendario de sesiones de Cabildo	A83IIA		<i>Todos los periodos</i>
83_III_Cantidades recibidas por concepto de recursos prop	A83III		<i>Todos los periodos</i>
83_IV_Indicadores de los servicios públicos	A83IV		<i>Todos los periodos</i>
83_V_Calendarios de actividades culturales	A83V		<i>Todos los periodos</i>
83_VI_Plan municipal de desarrollo	A83VI		<i>Todos los periodos</i>

II. Por auto de veintitrés de marzo del presente año, el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, tuvo por recibida la denuncia de mérito, asignándole el número de expediente **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022**, turnándolo a esta Ponencia para su trámite y resolución.

III. Por proveído dictado el veinticinco de marzo de dos mil veintidós, se previno al denunciante para que en términos de tres días hábiles siguientes a la notificación indicara a este Instituto describiera cual era el artículo, fracción, inciso o criterio señalado respecto del incumplimiento denunciado, correspondiente dentro del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

IV. El día treinta y uno de marzo del presente año, el denunciante dio cumplimiento al requerimiento realizado en autos, por lo que, será estudio en la presente denuncia el artículo **77 fracciones I a la XLIX** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al tercer y cuarto trimestres de dos mil veintiuno, en consecuencia, se admitió a trámite la denuncia en cita, requiriendo a la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, emitiera el dictamen respectivos y al sujeto obligado para el efecto de que rindiera su informe justificado referente a los hechos denunciados, en un plazo de tres días hábiles siguientes de que fueran notificados.

De igual forma, se hizo constar que el denunciante no anunció ninguna prueba; asimismo, el derecho que le asistía a este último para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, así como, se puso a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos referente a las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, de conformidad con Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

V. Con fecha once de mayo del año en curso, se tuvo a la Coordinadora General Ejecutiva de este Órgano Garante, rindiendo su dictamen ordenado en autos en tiempo y forma legal con número DV/270/2022 de fecha seis de mayo del dos mil veintidós.

VI. El diez de junio del año que transcurre, se ordenó reservar el informe con justificación, en virtud de que en autos no se advierte el acuse de recibo de Correos de México, respecto del oficio número ITAIPUE-DJC/1124/2022, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, por lo que una vez que sea agregado se procedería al realizar el cómputo señalado por la Ley de la materia.

VII. Por proveído de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, una vez que fue agregado el acuse de correos de México, se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe con justificación, así como, ofreciendo pruebas y formulando alegatos, mismos que sería tomado en consideración en el momento procesal oportuno. Por otra parte, se solicitó a la Coordinación General Ejecutiva dictamen complementario con la finalidad de verificar si se encuentra publicada la información.

VIII. Por auto de fecha de cuatro de julio del presente año, se tuvo por recibió el Dictamen complementario emitido por la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto; en consecuencia, se admitieron las pruebas ofrecidas por el sujeto obligado, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza y se hizo constar que el denunciante no ofreció pruebas y no realizó manifestación alguna respecto a la publicación de sus datos personales, se entendió su negativa a la difusión de estos. Finalmente, se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

IX. El día veintitrés de agosto del dos mil veintidós, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia.

CONSIDERANDOS.

Primero. El Pleno del Instituto de Transparencia es competente para resolver la presente denuncia en términos de los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 23, 37, 39, fracciones I, II, IX, X y XV, 102, 109 y 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, los numerales Cuadragésimo Tercero, fracción V y Cuadragésimo Tercero, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Segundo. La denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, es procedente en términos del artículo 102, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como,

el numeral Trigésimo Quinto, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el denunciante alegó el incumplimiento por parte del sujeto obligado del artículo 77 fracciones I a la XLIX respecto del tercer y cuarto trimestre del año dos mil veintiuno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. La denuncia interpuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en lo dispuesto por los diversos 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. R

Cuarto. La denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se interpuso vía electrónica respecto del artículo 77 fracciones V, VI; VIII formato A, IX, X formato B, XI, XII, XVII, XIX, XX, XXI formatos A, B y C, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXXI formatos A y B, XXXII, XXXIII, XXXIV formatos A, B, C, D, E, F y G, XXXIX formatos A, B y C, XLI, XLII formatos A y B, XLIII formato A, XLIV formatos A y B, XLV y XLVIII formato B respecto del tercer y cuarto trimestre del dos mil veintiuno; de conformidad con el artículo 105, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la X

Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sin embargo, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, de manera oficiosa analizará si en la presente denuncia se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento, de conformidad con lo previsto en el numeral Cuadragésimo Cuarto, fracción III, de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Lo anterior, tomando en consideración que las causas de sobreseimiento están relacionadas con aspectos necesarios para la válida instrumentación de un proceso, por lo cual su estudio es preferente.

Como apoyo a lo antes señalado, por analogía y de manera ilustrativa se invoca la Tesis Jurisprudencial 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

"SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución."

Elo es así, en atención a que el Titular de la Unidad de Transparencia de sujeto obligado, durante la secuela procesal informó a este Instituto, que la obligación de transparencia por la cual había sido denunciando fue cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia, esto posterior a la interposición del medio legal que se

determina a través de la presente resolución; por lo que en tales circunstancias, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no, el supuesto el supuesto de sobreseimiento por existir una modificación del acto reclamado.

Por lo que una vez hecha la acotación anterior y previo a la continuación de análisis que nos ocupa, resulta importante hacer notar los siguientes preceptos legales, que guardan relación a lo que hoy se determina.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, dicta en relación con las obligaciones de transparencia lo siguiente:

“Artículo 6. (...) A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: (...) V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...”

Por su parte la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla**, establece:

“Artículo 12. (...) VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. El ejercicio del derecho de acceso a la información se regirá por los siguientes principios: (...) e) Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...”

La **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla**, referente al tema que nos ocupa dicta:

“ARTÍCULO 69. Los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los

requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este Título y demás disposiciones en la materia. Además, los sitios web deberán contar con buscadores temáticos.

La información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

La información de las obligaciones de transparencia deberá estar disponible través de la Plataforma Nacional.

ARTÍCULO 70. Los sitios web deberán diseñarse considerando estándares de accesibilidad para que las personas con discapacidad accedan a la información publicada en forma viable y cómoda.

Se procurará que los menús de navegación y toda la información publicada puedan ser leídos a través de las herramientas tecnológicas diseñadas para personas con discapacidad visual.

ARTÍCULO 71. Los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.

ARTÍCULO 72. En cada uno de los rubros de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos de este Título se deberá indicar el sujeto obligado, el área, el funcionario responsable de generar la información y la fecha de su última actualización.

Asimismo, los sujetos obligados deberán señalar los rubros de obligaciones de transparencia que no les son aplicables."

En ese entendido, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos, las Obligaciones de Transparencia, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna referentes a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones

realizadas, organización de archivos, entre otros. Por su parte, las obligaciones específicas constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social.

Lo que debe realizar bajo las siguientes políticas:

1. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
2. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo menos en un medio distinto al digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;
3. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,
4. Todos los sujetos obligados, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

Precisado lo anterior, en el presente caso la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia hecha valer, versa sobre las fracciones V, VI: VIII formato A, IX, X formato B, XI, XII, XVII, XIX, XX, XXI formatos A, B y C, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXXI formatos A y B, XXXII, XXXIII, XXXIV formatos A, B, C, D, E, F y G, XXXIX formatos A, B y C, XLI, XLII formatos A y B, XLIII formato

A, XLIV formatos A y B, XLV y XLVIII formato B del artículo 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla, el cual dicta:

“Artículo 77. Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:

(...)

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

VIII. La remuneración mensual bruta y neta, de manera desglosada, de todos los niveles jerárquicos de los sujetos obligados, en las diferentes formas de contratación, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, y la cuenta pública;

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, dando a conocer los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;**
- 2. Los nombres de los participantes o invitados;**
- 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;**
- 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;**
- 5. Los dictámenes y fallo de adjudicación;**
- 6. El contrato y, en su caso, sus anexos;**
- 7. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;**
- 8. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;**
- 9. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;**
- 10. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;**
- 11. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;**
- 12. El convenio de terminación, y**
- 13. El finiquito.**

b) De las adjudicaciones directas:

- 1. La propuesta enviada por el participante;**
- 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;**
- 3. La autorización del ejercicio de la opción;**
- 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;**
- 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;**

6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;

7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;

10. El convenio de terminación, y

11. El finiquito.

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;

XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;

XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;

XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental, los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;

XLVIII. Cualquier información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y la que se genere de forma proactiva y focalizada;..."

Por lo que, una vez presentada la denuncia, en investigación del hecho dado a conocer a través de ella y con la finalidad de verificar si el sujeto obligado incurrió en incumplimiento a las obligaciones descritas anteriormente, se solicitó a la Coordinadora General Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el dictamen relativo al hecho y motivo señalados por el denunciante, esto con fundamento en el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que Regulan el

Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En esta tesitura, oportunamente se emitió el dictamen requerido a la Coordinadora General Ejecutiva de este Órgano Garante, el cual fue identificado con el número DV/270/2022, de fecha seis de mayo del año dos mil veintidós, a través del cual, establece que, una vez hecha la verificación virtual y el análisis respectivo, se advirtió lo siguiente:

La verificación se realizó al portal de internet del sujeto obligado y a la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada esté completa y que esta cuente con los elementos, términos, plazos y formatos establecidos en las Tablas de Aplicabilidad, Tablas de Conservación y Actualización de la Información, los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios Técnicos Estatales.

Por lo anterior se concluyó lo siguiente:

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; toda vez que diversos registros cargados, tiene celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; toda vez que diversos registros cargados, tiene celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción VIII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**

tercer trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; ya que la fecha de validación es anterior a la de actualización, lo que contraviene al numeral segundo fracción X de los Lineamientos Técnicos Generales, que indica que la fecha de validación debe ser igual o posterior a la de actualización.

DECIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

DÉCIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción X (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Resulta necesario precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

DÉCIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales: toda vez que se publica un contrato derivado de un procedimiento de adjudicación en materia adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, mismo que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, se debe publicar en la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública) y no en la presente fracción sujeta a verificación.

DÉCIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales: toda vez que, conforme a la reforma a los Lineamientos Técnicos Generales de fecha 28 de diciembre de 2020, ya no resulta aplicable que el servidor público no autorice la publicación de su declaración patrimonial: por tanto todos los sujetos obligados deberán publicar la versión pública, aprobada por el Comité de Transparencia, de la declaración de situación patrimonial de todos los servidores públicos, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**

VIGÉSIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; toda vez que las declaraciones públicas cargadas están incompletas, vulnerándose así las características de Confianza y Integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que se refieren a que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, además de que debe proporcionar todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado publicada por el sujeto obligado.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; toda vez que diversos registros cargados, tiene celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

TRIGÉSIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; toda vez que diversos registros cargados, tiene celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales; aunado a que los hipervínculos no remiten a los documentos a los que se hace referencia, vulnerándose así las características de Confianza, Congruencia y Actualidad previstas en las fracciones II, IV y VI del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que se refieren a que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

TRIGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; toda vez que diversos registros cargados, tiene celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**

Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales; aunado a que los hipervínculos no remiten a los documentos a los que se hace referencia, vulnerándose así las características de Confiable, Congruencia y Actualidad previstas en las fracciones II, IV y VI del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que se refieren a que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales: toda vez que diversos registros cargados, tiene celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales; aunado a lo anterior, la fecha de inicio del periodo reportado no se ajusta a los Lineamientos Técnicos Generales, ya que el periodo de actualización es anual y no trimestral, por tanto, deberá de informarse del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y no del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, como se reportó.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera anual y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al ejercicio 2021.

TRIGÉSIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

TRIGÉSIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXI (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera anual y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al ejercicio 2021.

CUADRAGÉSIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a todos los periodos, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que la nota plasmada en el campo correspondiente, no justifica la falta de información, lo cual contraviene a los Lineamientos Técnicos Generales, que indican que se publicará una nota en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de Información.

CUADRAGESIMO.TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

CUADRAGESIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXVIII (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; toda vez que diversos registros cargados, tiene celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXI; (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**

Generales; toda vez que diversos registros cargados, tiene celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

CUADRAGÉSIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente, a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

QUINCUAGESIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIV (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIV (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

QUINCUAGESIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIV (formato C) de la Ley de

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

QUINCUAGÉSIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIV (formato D) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la Información del sujeto obligado, la Información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado y sólo deberá conservar la información vigente, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

QUINCUAGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIV (formato E) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales: en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso Indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

QUINCUAGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIV (formato F) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIV (formato G) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

SEXAGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIX (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; toda vez que diversos registros cargados, tiene celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

SEXAGÉSIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIX (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

SEXAGÉSIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIX (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; toda

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**

vez que hay celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

SEXAGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

SEXAGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLII (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; toda vez que no publica el mensaje al que alude los Lineamientos Técnicos Generales, ya que el sujeto obligado no es una institución de seguridad social; asimismo, la nota publicada no justifica la falta de información.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

SEXAGESIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLIII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; toda vez en los registros cargados existen celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

SEPTUAGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLIV (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**

trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; en virtud de que no existe información publicada o en su caso una "nota" mediante la cual se explique la falta de la misma, contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera anual y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al ejercicio 2021.

SEPTUAGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, no publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLVIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; toda vez en el registro cargado existen celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Dictamen que cumple con los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al contener el área administrativa y funcionario público responsable de generar la información, así como las capturas de pantalla con las que sustentan éstos.

Por su parte el sujeto obligado al rendir el informe requerido por este Órgano Garante, entre otras cosas alegó que:

...Primero.- Informó que a la fecha del presente se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado..." (sic)

En consecuencia y tomando en consideración el contenido del informe rendido por el sujeto obligado en el sentido de que "***...Informó que a la fecha del presente se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado...***"; y a efecto de allegarse de todos los elementos necesarios para debida integración del expediente al rubro indicado, en términos de lo dispuesto por el numeral Cuadragésimo Primero, fracción II, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se solicitó a la Coordinación General Ejecutiva, un dictamen complementario, con la finalidad de verificar si efectivamente se encontraba publicada la información relativa a la fracciones V, VI; VIII formato A, IX, X formato B, XI, XII, XVII, XIX, XX, XXI formatos A, B y C, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXXI formatos A y B, XXXII, XXXIII, XXXIV formatos A, B, C, D, E, F y G, XXXIX formatos A, B y C, XLI, XLII formatos A y B, XLIII formato A, XLIV formatos A y B, XLV y XLVIII formato B del artículo 77 de la Ley en la materia, respecto del tercero y cuarto trimestre del dos mil veintiuno.

En cumplimiento a lo anterior, la Dirección de la Verificación y Seguimiento de este Órgano Garante, emitió el dictamen complementario número DV/270-1/2022 de fecha treinta de junio del presente año, del que se desprende en su contenido la siguiente motivación:

De ahí que, la verificación se realizó al portal de internet del sujeto obligado y a la Plataforma Nacional, a efecto de corroborar que la información publicada esté completa y que esta cuente con los elementos, términos, plazos y formatos establecidos en las Tablas de Aplicabilidad, Tablas de Conservación y Actualización

de la Información, los Lineamientos Técnicos Generales y en los Criterios Técnicos Estatales.

Respecto de la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, se concluyó que:

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021.

Sin embargo, se encontraron diversos registros cargados con celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021.

Sin embargo, se encontraron diversos registros cargados con celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales, la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021.

SÉPTIMO De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Sin embargo, respecto al tercer trimestre de 2021, los formatos de declaraciones patrimoniales publicados no se encuentran conforme a los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tal y como lo establecen los párrafos explicativos de los Lineamientos Técnicos Generales. Además de que no obstante que en los formatos se establece que se trata de versiones públicas, no publican el acta del Comité de Transparencia correspondiente, en contravención al lineamiento Décimo Segundo fracción IX de los Lineamientos Técnicos Generales, además de que dicha clasificación no cumple con lo que para la elaboración de versiones públicas establecen los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, contraviniendo la fracción IX del lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Técnicos Generales.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales, la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXI (Formato A) de la Ley

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio 2021.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera anual y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al ejercicio 2021.

NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXI (Formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2021.

Sin embargo, se advierte que toda vez que el documento al que remite el hipervínculo contiene un apartado de firma y no se encuentran signado, no se tiene certeza de que se trata de la versión final del documento, lo que vulnera la característica de confiabilidad prevista en la fracción II del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refiere que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, además de proporcionar elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión.

DÉCIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXI (Formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio 2021.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera anual y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al ejercicio 2021.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestre ejercicio 2021.

DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio 2021.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera anual y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al ejercicio 2021.

DÉCIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2021.

DÉCIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXVIII (Formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2021.

DÉCIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia

correspondiente al artículo 77 fracción XXVIII (Formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2021.

Sin embargo, se detectó un hipervínculo que no remite al documento al que hace referencia, lo cual vulnera las características de confiabilidad e integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales que se refieren a que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, y proporcionar todos los datos, aspecto, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.

DÉCIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021.

Sin embargo, se encontraron diversos registros cargados con celdas sin información, lo cual no es justificado en la columna "nota", contraviniendo así lo establecido en el punto 1 de la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

DÉCIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXI (Formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2021.

Sin embargo, se detectaron hipervínculos que no remiten al sitio al que hacen referencia, lo cual vulnera las características de confiabilidad e integralidad previstas en las fracciones II y V del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales que se refieren a que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, y proporcionar todos los datos, aspecto, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.

Además, se advierte que toda vez que el documento al que remite el hipervínculo contiene un apartado de firma y no se encuentran signado, no se tiene certeza de que se trata de la versión final del documento, lo que vulnera la característica de confiabilidad prevista en la fracción II del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refiere que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, además de proporcionar elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión.

DÉCIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2021.

DÉCIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2021.

VIGÉSIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIV (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**

denunciado y sólo deberá conservar la Información vigente, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

VIGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIV (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

VIGESIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIV (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

VIGÉSIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIV (formato D) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado y sólo deberá conservar la información vigente, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

VIGÉSIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIV (formato E) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

VIGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIV (formato F) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

VIGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**

correspondiente al artículo 77 fracción XXXIV (formato G) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIX (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la Información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

VIGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIX (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la Información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

VIGÉSIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, en relación con la información correspondiente a la fracción XXXIX (formato C) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, toda vez que tomando en consideración lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, el formato de referencia se actualiza de manera trimestral, debiendo conservar únicamente la información del ejercicio en curso, es decir que a la fecha de emisión del presente, únicamente es exigible para el sujeto obligado tener publicada la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022, sin ser obligatorio el mantener publicado lo relativo al tercer y cuarto trimestre del 2021.

TRIGÉSIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2021.

TRIGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLIII (Formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2021.

Sin embargo, se advierte que toda vez que el documento al que remite el hipervínculo contiene un apartado de firma y no se encuentran signado, no se tiene certeza de que se trata de la versión final del documento, lo que vulnera la característica de confiabilidad prevista en la fracción II del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que refiere que la información debe ser creíble,

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**

fid digna y sin error, además de proporcionar elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión.

TRIGESIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLIV (Formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente segundo semestre del ejercicio 2021.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

TRIGÉSIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLIV (Formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente segundo semestre del ejercicio 2021.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera semestral y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al segundo semestre del ejercicio 2021.

TRIGÉSIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción VIII (Formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente tercer trimestre del ejercicio 2021.

Sin embargo, se advierte que la fecha de validación plasmada en el formato es anterior a la de actualización, lo que contraviene lo previsto en la fracción X del numeral Segundo de los Lineamientos Técnicos Generales, la cual refiere que la fecha de validación debe ser igual o posterior a la de actualización.

TRIGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, en relación con la información correspondiente a la fracción X (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del cuarto trimestre del ejercicio 2021, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, toda vez que tomando en consideración lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, el formato de referencia se actualiza de manera trimestral, debiendo conservar únicamente la información del ejercicio en curso, es decir que a la fecha de emisión del presente, únicamente es exigible para el sujeto obligado tener publicada la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022, sin ser obligatorio el mantener publicado lo relativo al cuarto trimestre del 2021.

TRIGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Sin embargo, se advierte que se publica un contrato derivado de un procedimiento de adjudicación en materia adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, mismo que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, se debe publicar en la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública) y no en la presente fracción sujeta a verificación.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, en relación con la información correspondiente a la fracción XVII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del cuarto trimestre del ejercicio 2021, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, toda vez que tomando en consideración lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, el formato de referencia se actualiza de manera trimestral, debiendo conservar únicamente la información del ejercicio en curso, es decir que a la fecha de emisión del presente, únicamente es exigible para el sujeto obligado tener publicada la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022, sin ser obligatorio el mantener publicado lo relativo al cuarto trimestre del 2021.

TRIGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, en relación con la información correspondiente a la fracción XIX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del cuarto trimestre del ejercicio 2021, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, toda vez que tomando en consideración lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, el formato de referencia se actualiza de manera trimestral, debiendo conservar únicamente la información del ejercicio en curso, es decir que a la fecha de emisión del presente, únicamente es exigible para el sujeto obligado tener publicada la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022, sin ser obligatorio el mantener publicado lo relativo al cuarto trimestre del 2021.

TRIGÉSIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, en relación con la información correspondiente a la fracción XX del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del cuarto trimestre del ejercicio 2021, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, toda vez que tomando en consideración lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, el formato de referencia se actualiza de manera trimestral, debiendo conservar únicamente la información del ejercicio en curso, es decir que a la fecha de emisión del presente, únicamente es exigible para el sujeto obligado tener publicada la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022, sin ser obligatorio el mantener publicado lo relativo al cuarto trimestre del 2021.

CUADRAGESIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente cuarto trimestre del ejercicio 2021.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVII, en relación con la información correspondiente a la fracción XLVIII (formato B) del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del cuarto trimestre del ejercicio 2021, esta Coordinación General Ejecutiva advierte que no es posible realizar la verificación solicitada, toda vez que tomando en consideración lo establecido en la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, el formato de referencia se actualiza de manera trimestral, debiendo conservar únicamente la información del ejercicio en curso, es decir que a la fecha de emisión del presente, únicamente es exigible para el sujeto obligado tener publicada la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022, sin ser obligatorio el mantener publicado lo relativo al cuarto trimestre del 2021. (sic).

Ante tal escenario y al tomar en consideración de manera literal el análisis de los dictámenes de verificación ya citados, quedó acreditado que, si bien al momento en

que fue verificado por el denunciante la información requerida por las fracciones V, VI; VIII formato A, IX, X formato B, XI, XII, XVII, XIX, XX, XXI formatos A, B y C, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII formatos A y B, XXXI formatos A y B, XXXII, XXXIII, XXXIV formatos A, B, C, D, E, F y G, XXXIX formatos A, B y C, XLI, XLII formatos A y B, XLIII formato A, XLIV formatos A y B, XLV y XLVIII formato B del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, relativas al tercero y cuarto trimestre del año dos mil veintiuno, no se encontraba publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual generó precisamente la materia de la presente denuncia, también lo es que, durante la sustanciación del expediente al rubro citado, el sujeto obligado ha cargado la obligación general de transparencia supra citada; respecto del tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, relativas al artículo 77 y fracciones antes mencionadas, motivo por el cual, este Órgano Garante llegó a la conclusión que existe una modificación del acto reclamado.

En consecuencia, de lo anterior, el incumplimiento a la obligación general de transparencia denunciada, ha dejado de existir, por lo que deviene improcedente continuar con el procedimiento instaurado y que se dirime en el presente expediente, por no existir materia para el mismo, actualizándose la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III, del numeral Cuadragésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dicta:

"El Pleno del Instituto discutirá sobre la procedencia de la denuncia presentada.

La resolución del Pleno del Instituto deberá: (...)

III. Sobreseyendo, cuando exista una modificación del acto reclamado, independientemente a las sanciones administrativas a que se hiciera acreedor."

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente documento y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III, del numeral Cuadragésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en los términos y por las consideraciones precisadas en el considerando cuarto.

Quinto. Con el objeto de tener claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar que el denunciante manifestó en su denuncia, lo siguiente:

“El artículo 77 fracciones I a la XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto al tercer y cuarto trimestres del dos mil veintiuno...”(sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
77_I_Normatividad aplicable	A77FI	2021	3ero y 4to trimestres
77_II-A_Estructura Orgánica	A77FIIA	2021	3ero y 4to trimestres
77_II-B_Estructura Orgánica_ Organigrama	A77FIIB	2021	3ero y 4to trimestres
77_III_Facultades de cada área	A77FIII	2021	3ero y 4to trimestres
77_IV_Objetivos y metas institucionales	A77FIV	2021	3ero y 4to trimestres
77_VII_Directorio	A77FVII	2021	3ero y 4to trimestres
77_VIII-B Remuneración bruta y neta	A77FVIII B	2021	3ero y 4to trimestres
77_X-A_2021_Plazas vacantes y ocupada. 2018-2020. Plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	A77FXA	2021	3ero y 4to trimestres

77_XIV_Curso para ocupar cargos públicos	A77FXIV	2021	3ero y 4to trimestres
77_XV_A Subsídios, estímulos y apoyos programas sociales	A77FXVA	2021	3ero y 4to trimestres
77_XV_B Subsídios, estímulos y apoyos Padrón de beneficiarios de programas sociales	A77FXVB	2021	3ero y 4to trimestres
77_XVI- A Condiciones generales de trabajo y sindicatos _Normatividad laboral	A77FXVIA	2021	3ero y 4to trimestres
77_XVI- B Condiciones generales de trabajo y sindicatos _Recursos públicos entregados a los sindicatos	A77FXVIB	2021	3ero y 4to trimestres
77_XVIII Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	A77FXVIII	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXII Deuda Pública	A77FXXII	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXIII-A Gastos de publicidad oficial Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	A77FXXIIIA	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXIII-B Gastos de publicidad oficial Contratación de servicios de publicidad oficial	A77FXXIIIB	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXIII-C Gastos de publicidad oficial Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv	A77FXXIIIC	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXIII-D Hipervínculo a la información de tiempos oficiales en radio y televisión	A77FXXIIID	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXVI Personas que usan recursos públicos	A77FXXVI	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXIX Informes emitidos	A77FXXIX	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXX Estadísticas generadas	A77FXXX	2021	3ero y 4to trimestres

77_XXXV-A_Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	A77FXXXVA	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXXV-B_Recomendaciones derechos humanos_Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	A77FXXXVB	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXXV-C_Recomendaciones derechos humanos_Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	A77FXXXVC	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	A77FXXXVI	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXXVII-A_Participación ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	A77FXXXVIIA	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXXVII-B_Participación ciudadana_Resultado de los mecanismos de participación	A77FXXXVIIB	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXXVIII-A_Otros programas_Programas que ofrecen	A77FXXXVIII A	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXXVIII-B_Otros programas_Trámites para acceder a programas que ofrecen	A77FXXXVIII B	2021	3ero y 4to trimestres
77_XXXIX-D_2021. Calendario de sesiones y Actas del Comité de Transparencia 2018-2020_Calendarario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	A77FXXXIXD	2021	3ero y 4to trimestres
77_XL-A_Evaluación y encuesta programas financiados_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	A77FXLA	2021	3ero y 4to trimestres
77_XL-B_Evaluación y encuesta programas financiados_Encuesta sobre programas financiados con recursos públicos	A77FXLB	2021	3ero y 4to trimestres
77_XLIII-B_Ingresos_Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	A77FXLIIB	2021	3ero y 4to trimestres

77_XLVI-A_Actas de sesiones_Actas del Consejo Consultivo	A77FXLVIA	2021	3ero y 4to trimestres
77_XLVI-B_Actas de sesiones_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	A77FXLVIB	2021	3ero y 4to trimestres
77_XLVII			
77_XLVIII-A_Información de interés público	A77FXLVIIIA	2021	3ero y 4to trimestres
77_XLVIII-C_Más información relacionada_Transparencia proactiva	A77FXLVIIIC	2021	3ero y 4to trimestres
77_XLIX_Las demás que establezca la legislación vigente	A77FXLIX	2021	3ero y 4to trimestres

Por su parte el sujeto obligado al rendir su informe justificado, alegó lo siguiente:

“...INFORME JUSTIFICADO

“...Primero.- Informó que a la fecha del presente se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado...” (sic)

En el dictamen número DV/270/2022 de fecha seis de mayo del dos mil veintidós, emitidos por la Coordinación General Ejecutiva de este Órgano Garante, se advierte:

“Por lo anterior se concluyó lo siguiente:

CUARTO; De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservarse la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción II (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.

Ponente: Francisco Javier García Blanco.

Expediente: DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

SEXO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio 2021 de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera anual y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al ejercicio 2021.

(...)

DECIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Resulta necesario precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

(...)

DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción VIII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre, del ejercicio 2021, de conformidad

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.

Ponente: Francisco Javier García Blanco.

Expediente: DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.

con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

DÉCIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción VIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercer y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

DÉCIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción X (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Resulta necesario precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la Información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

DÉCIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

VIGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

VIGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.

Ponente: Francisco Javier García Blanco.

Expediente: DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.

VIGÉSIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XV (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

VIGÉSIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XV (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

VIGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XVI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

VIGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XVI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

VIGÉSIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente, al artículo 77 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

TRIGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.

Ponente: Francisco Javier García Blanco.

Expediente: DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.

TRIGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXIII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera anual y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al ejercicio 2021.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

TRIGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXIII (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

TRIGÉSIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXIII (formato D) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

CUADRAGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXIX de

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

CUADRAGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; toda vez que los hipervínculos no remiten a los documentos solicitados en el formato, vulnerándose así las características de Confiabilidad, Congruencia y Actualidad previstas en las fracciones II, IV y VI del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que se refieren a que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXV (formatos A, B y C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

QUINCUAGÉSIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

SEXAGESIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXVII (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

SEXAGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXVIII (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.

Ponente: Francisco Javier García Blanco.

Expediente: DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.

SEXAGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIX (formato D) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

SEXAGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XL (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

SEPTUAGÉSIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

SEPTUAGÉSIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLVI (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

SEPTUAGÉSIMO CUARTO; De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLVIII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservarse la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

SEPTUAGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLVIII (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera anual y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al ejercicio 2021.

De lo anteriormente expuesto, corresponde a este Instituto determinar si existió o no cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia señaladas en el capítulo II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En este apartado se valorarán las pruebas admitidas por las partes en el presente asunto.

El denunciante no ofreció material probatorio alguno.

Con relación al sujeto obligado, se tuvo por admitidas las siguientes pruebas:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la copia certificada del nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia, del C. Ángel David Morales Arguello, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, signado por el Presidente Municipal Constitucional, con el cual acredita su personalidad.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en las copias certificadas de ochenta capturas de pantallas de la PNT, de los comprobantes de

procesamiento respecto del artículo 77 y sus respectivas fracciones de la Ley de la materia.

Respecto a las documentales públicas, tienen pleno valor, en términos de lo dispuesto por el artículo 335 y 336, respectivamente, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Séptimo. En el presente considerando, se analizará la actuación de la presente denuncia, en los términos siguientes:

En primer lugar, el denunciante envió electrónicamente a este Órgano Garante una denuncia por incumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el numeral 77 fracciones I, II A y B, III, IV, VII, VIII formato B, X formato A, XIII, XIV, XV formatos A y B, XVI formatos A y B, XVIII, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXVI, XXIX, XXX, XXXV formatos A, B y C, XXXVI, XXXVII A y B, XXXVIII A y B, XXXIX D, XL A y B, XLIII formato B, XLVI A y B, XLVII, XLVIII formato A y C, XLIX, respecto del tercer y cuarto trimestre del dos mil veintiuno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en contra del Honorable Ayuntamiento de Chilchotla, Puebla.

Al respecto, el sujeto obligado, en su respectivo informe justificado señaló de manera coincidente que los argumentos del denunciante carecían de validez, toda vez que la información de las fracciones I a la XLIX del artículo 77, de la multicitada Ley, correspondiente al tercero y cuarto trimestres del dos mil veintiuno, se encontraba publicada tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en el Portal Estatal de Transparencia.

Atento a ello y previo a la continuación de análisis que nos ocupa, resulta importante hacer notar los siguientes preceptos legales, que guardan relación a lo que hoy se determina:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

“Artículo 6. (...) A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: (...) V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos....”

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:

“Artículo 12. (...) VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia. El ejercicio del derecho de acceso a la información se regirá por los siguientes principios: (...) e) Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos...”

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente al tema que nos ocupa dicta:

“Artículo 69. Los sujetos obligados, en la página de inicio de sus sitios web, contarán con un vínculo electrónico fácilmente identificable y accesible que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este Título y demás disposiciones en la materia. Además, los sitios web deberán contar con buscadores temáticos.

La información de las obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así correspondiera a su naturaleza.

La información de las obligaciones de transparencia deberá estar disponible a través de la Plataforma Nacional.”

"Artículo 71. Los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma."

"Artículo 72. En cada uno de los rubros de las obligaciones de transparencia señaladas en los artículos de este Título se deberá indicar el sujeto obligado, el área, el funcionario responsable de generar la información y la fecha de su última actualización."

Asimismo, los sujetos obligados deberán señalar los rubros de obligaciones de transparencia que no les son aplicables."

"ARTÍCULO 74. Los sujetos obligados deberán informar al Instituto de Transparencia las fracciones del artículo 77 que le son aplicables deberán verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional. El Instituto de Transparencia verificará y aprobará, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado".

En ese entendido, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", **las obligaciones comunes**, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna referentes a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros; por su parte, **las obligaciones específicas**, constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social.

Lo anterior, se debe realizar bajo las siguientes políticas, tal y como lo describen las disposiciones que se invocan:

1. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

2. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo menos en un medio distinto a la digital, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet.

3. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

4. Todos los sujetos obligados, contarán con un buscador (motor de búsqueda) en su sección de "Transparencia", con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

Precisado lo anterior, en el presente caso las denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia hechas valer, versan sobre las obligaciones establecidas en el artículo 77 fracciones I, II A y B, III, IV, VII, VIII formato B, X formato A, XIII, XIV, XV formatos A y B, XVI formatos A y B, XVIII, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXVI, XXIX, XXX, XXXV formatos A, B y C, XXXVI, XXXVII A y B, XXXVIII A y B, XXXIX D, XL A y B, XLIII formato B, XLVI A y B, XLVII, XLVIII

formato A y C, XLIX, respecto del tercer y cuarto trimestre del dos mil veintiuno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Puebla, los cuales señalan:

ARTÍCULO 77

Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:

I. El marco normativo aplicable y vigente del sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, programas de trabajo, reglas de operación, criterios, políticas, reglas de procedimiento, entre otros, aplicables al ámbito de su competencia, así como sus reformas, incluyendo la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos;

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Las facultades de cada área;

IV. Las metas y objetivos de cada área de conformidad con sus programas operativos, así como sus funciones y actividades;

VII. El directorio de los integrantes del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente; o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base;

El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico oficial, domicilio oficial para recibir correspondencia y, en su caso, dirección de correo electrónico oficial;

VIII. La remuneración mensual bruta y neta, de manera desglosada, de todos los niveles jerárquicos de los sujetos obligados, en las diferentes formas de contratación, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

XIII. El domicilio y datos de contacto de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información. Así como los trámites, requisitos y formatos para realizar una solicitud de acceso a la información;

XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos que ofrecen en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, especificando:

a) Área;

b) Denominación del programa;

- c) Periodo de vigencia;**
 - d) Diseño, objetivos y alcances;**
 - e) Metas físicas;**
 - f) Población beneficiada estimada;**
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;**
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso;**
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;**
 - j) Mecanismos de exigibilidad;**
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;**
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;**
 - m) Formas de participación social;**
 - n) Articulación con otros programas sociales;**
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;**
 - p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y**
 - q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.**
- XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;**
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;**
- XXII. La información relativa a la deuda pública en términos de la normatividad aplicable;**
- XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;**
- XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;**
- XXIX. Los informes que por disposición legal genere el sujeto obligado;**
- XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible de información;**
- XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;**
- XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;**
- XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;**
- XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;**

XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;

XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;

XLVII

XLVIII. Cualquier información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y la que se genere de forma proactiva y focalizada

XLIX. Las demás que establezca la legislación vigente.

La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Por lo que, una vez presentada la denuncia, en investigación de los hechos dado a conocer a través de ella y con la finalidad de verificar si el sujeto obligado incurría en incumplimiento a las obligaciones descritas anteriormente, se solicitó a la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Coordinación General Ejecutiva de este Instituto de Transparencia, el dictamen de conformidad con el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En esta tesitura, oportunamente se emitió el dictamen requerido emitido bajo el número DV/270/2022, a través del cual, entre otras cosas, establece que la fecha de verificación se realizó el día de seis de mayo del dos mil veintidós, en la cual se estableció lo siguiente:

“Por lo anterior se concluyó lo siguiente:

CUARTO; De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

QUINTO: *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción II (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.*

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

SEXTO: *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.*

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

SÉPTIMO: *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio 2021 de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.*

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera anual y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al ejercicio 2021.

(...)

DECIMO: *De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.

Ponente: Francisco Javier García Blanco.

Expediente: DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.

Resulta necesario precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

(...)

DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción VIII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre, del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

DÉCIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción VIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercer y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

DÉCIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción X (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Resulta necesario precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

DÉCIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

VIGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, si publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.

Ponente: Francisco Javier García Blanco.

Expediente: DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.

información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

VIGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

VIGÉSIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XV (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

VIGÉSIMO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XV (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

VIGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XVI (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

VIGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XVI (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

VIGÉSIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente, al artículo 77 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.**

Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**

Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**

Conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

TRIGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

TRIGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXIII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera anual y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al ejercicio 2021.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

TRIGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXIII (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

TRIGÉSIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXIII (formato D) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

CUADRAGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

CUADRAGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales; toda vez que los hipervínculos no remiten a los documentos solicitados en el formato, vulnerándose así las características de Confiabilidad, Congruencia y Actualidad previstas en las fracciones II, IV y VI del numeral Sexto de los Lineamientos Técnicos Generales, que se refieren a que la información debe ser creíble, fidedigna y sin error, debe mantener relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXV (formatos A, B y C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

QUINCUAGÉSIMO NOVENO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

SEXAGESIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXVII (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021,

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.

Ponente: Francisco Javier García Blanco.

Expediente: DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.

de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

SEXAGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXVIII (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

SEXAGÉSIMO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XXXIX (formato D) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

SEXAGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XL (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

SEPTUAGESIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLIII (formato B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

SEPTUAGÉSIMO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLVI (formatos A y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

SEPTUAGÉSIMO CUARTO; De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLVIII (formato A) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

SEPTUAGÉSIMO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLVIII (formato C) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es importante precisar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, sólo deberá conservar la información vigente, por tanto únicamente se verificó el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el considerando XVI, el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Chilchotla, sí publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente al artículo 77 fracción XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Es preciso indicar que de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información del sujeto obligado, la información se actualiza de manera anual y no trimestral como fue denunciado, por tanto la verificación se llevó a cabo sólo en relación al ejercicio 2021.

En consecuencia, del análisis a lo anterior, se arribó a la conclusión que el sujeto obligado Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla, si publicó la información correspondiente a las fracciones I, II A y B, III, IV, VII, VIII formato B, X formato A, XIII, XIV, XV formatos A y B, XVI formatos A y B, XVIII, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXVI, XXIX, XXX, XXXV formatos A, B y C, XXXVI, XXXVII A y B, XXXVIII A y B, XXXIX D, XL A y B, XLIII formato B, XLVI A y B, XLVII, XLVIII formato A y C, XLIX, del artículo 77 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto del tercer y cuarto trimestre del dos mil veintiuno, de conformidad con la Ley de la materia y a los Lineamientos Técnicos Generales.

Dictamen que cumple con los requisitos establecidos en el numeral Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al contener el área administrativa y funcionario público responsable de generar la información, así como las capturas de pantalla con las que sustentan éstos.

Ante tal escenario, concatenados los medios de prueba aportados por el sujeto obligado y el dictamen de verificación ya citado, queda acreditado que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla, SI publicó la información de la obligación de transparencia correspondiente a las fracciones I, II A y B, III, IV, VII, VIII formato B, X formato A, XIII, XIV, XV formatos A y B, XVI formatos A y B, XVIII, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXVI, XXIX, XXX, XXXV formatos A, B y C, XXXVI, XXXVII A y B, XXXVIII A y B, XXXIX D, XL A y B, XLIII formato B, XLVI A y B, XLVII, XLVIII formato A y C, XLIX, del artículo 77; respecto al tercero y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, ya que, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente lo señalado en el artículo 70 fracciones II A y B, III, IV, VII, VIII formato B, X formato A, XIII, XIV, XV formatos A y B, XVI formatos A y B, XVIII, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXVI, XXIX, XXX, XXXV formatos A, B y C, XXXVI, XXXVII A y B, XXXVIII A y B, XXXIX D, XL A y B, XLIII formato B, XLVI A y B, XLVII, XLVIII formato A y C, XLIX, tal como se ilustra a continuación:

JA

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<p><i>Artículo 70 En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</i></p>	<p>Fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;</p>	Trimestral	<p>Cuando Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación de decreto, reforma, adición, derogue o abroge o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet</p>	Información vigente
<p>Artículo 70 ...</p>	<p>Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</p>	Trimestral	<p>En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica</p>	Información vigente
<p>Artículo 70 ...</p>	<p>Fracción III Las facultades de cada Área;</p>	Trimestral	<p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación</p>	Información vigente
<p>Artículo 70 ...</p>	<p>Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;</p>	Anual	—	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
<p>Artículo 70 ...</p>	<p>Fracción VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o</p>	Trimestral	—	Información vigente.

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	<i>nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</i>			
Artículo 70 ...	Fracción VIII <i>La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</i>	Semestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 70...	Fracción X <i>El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</i>	Trimestral	o—o	Información vigente
Artículo 70 ...	Fracción XIII <i>El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</i>	Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
Artículo 70 ...	Fracción XIV <i>Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</i>	Trimestral y/o cuando exista alguna convocatoria a cursos para ocupar cargos públicos.	o—o	Información vigente y del ejercicio en curso.
Artículo 70...	Fracción XV <i>La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...</i>	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 70 ...	Fracción XVI <i>Las condiciones generales de trabajo, contratos o</i>	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue	En cuanto a la normatividad: la

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	<i>convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</i>		cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 70 ...	Fracción XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 70 ...	Fracción XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 70 ...	Fracción XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Trimestral	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 70 ...	Fracción XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 70 ...	Fracción XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 70 ...	Fracción XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Trimestral	—	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los

Artículo	Fracción/Inclso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
				últimos seis ejercicios.
Artículo 70 ...	<i>Fracción XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;</i>	Trimestral	o—o	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.
Artículo 70 ...	<i>Fracción XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;</i>	Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 70 ...	<i>Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;</i>	Trimestral	o—o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 70 ...	<i>Fracción XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;</i>	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 70 ...	<i>Fracción XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</i>	Anual	o—o	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 70 ...	<i>Fracción XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;</i>	Trimestral	o—o	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 70 ...	<i>Fracción XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</i>	Trimestral	o—o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 70 ...	<i>Fracción XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o</i>	Trimestral	o—o	Información vigente

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	<i>se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</i>			
Último párrafo del Artículo 70	<i>Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.</i>	Anual	o—o	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso.

En consecuencia, la denuncia presentada es **infundada** al acreditarse que el sujeto obligado ha cumplido con su Obligación General de Transparencia, esto es, ha publicado, difundido y mantenido actualizada la información referente a las fracciones II A y B, III, IV, VII, VIII formato B, X formato A, XIII, XIV, XV formatos A y B, XVI formatos A y B, XVIII, XXII, XXIII formatos A, B y C, XXVI, XXIX, XXX, XXXV formatos A, B y C, XXXVI, XXXVII A y B, XXXVIII A y B, XXXIX D, XL A y B, XLIII formato B, XLVI A y B, XLVII, XLVIII formato A y C, XLIX, del artículo 77 de la Ley de la materia, respecto del periodo tercero y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, la que se encuentra disponible en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

PUNTOS RESOLUTIVOS.


Primero. Se **SOBRESEE** el expediente al rubro indicado, relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en términos del considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

Segundo. Se declara **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, en contra del **Honorable Ayuntamiento Municipal**

de Chilchotla, Puebla, lo anterior, en términos del Considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio que señaló para ello y por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Municipal de Chilchotla, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO, RITA ELENA BALDERAS HUESCA** y **HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES**, siendo el ponente el primero de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla Zaragoza, el día veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico. 



FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO.
COMISIONADO PRESIDENTE.



RITA ELENA BALDERAS HUESCA.
COMISIONADA.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de
Chilchotla, Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022.**



**HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES.
COMISIONADA.**



**HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.**

PD1/FJGB/ DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022/MON/SENTENCIA DEF

La presente foja es parte integral de la resolución de la denuncia con número de expediente DOT-326/AYTO CHILCHOTLA-01/2022, resuelto en Sesión de Pleno celebrada vía remota el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.